

✠

RELACION

DE LOS MERITOS,

TITULOS, GRADOS

Y EXERCICIOS LITERARIOS

DEL DR. DON BERNARDO JOAQUIN DANVILA
Y VILLARRASA, Abogado de los Reales Consejos
y del Colegio de esta Corte, Catedrático de Fi-
losofía Moral y Derecho Público del Real Se-
minario de Nobles de ella, y Aca-
démico de la de Historia.



El Doctor D. Bernardo Joaquin Dan-
vila y Villarrasa es natural de la Ciu-
dad de Valencia, de edad de treinta
y quatro años cumplidos.

Por San Lucas del año de mil setecientos y
sesenta, habiendo sido examinado y aprobado en
Latinidad, fué matriculado en la Universidad
de aquella Ciudad para estudiar la Filosofía Tho-
mística, y en efecto la estudió tres años, en los
quales tuvo un acto público de Lógica y Metafi-
sica, y otro general de todas las partes de la Filo-
sofía, que defendió con mucho lucimiento.

En siete de Mayo de mil setecientos sesenta y
dos se graduó en dicha Universidad de Bachiller
en Artes con todos los honores, & *nemine dis-*
crepante, y presidió despues un acto público de

A

Dia



Dialéctica, antes de concluir el curso de Filosofía.

En San Lucas del año de mil setecientos sesenta y tres se matriculó en la misma Universidad para estudiar Leyes y sagrados Cánones, y continuó en ambas Facultades por espacio de tres años, habiendo sido en el segundo nombrado por el Claustro primer Consiliario de la Academia pública de ella, y leído antes con puntos de veinte y quatro horas, y sustentado un acto público en el teatro de la misma. En el tercer año le eligió el referido Claustro por Presidente primero de la citada Academia; con cuyo motivo leyó también con puntos de veinte y quatro horas, y defendió conclusiones en el mismo teatro con universal aplauso.

En diez de Octubre de mil setecientos sesenta y seis obtuvo el grado de Bachiller en Leyes por la referida Universidad *nemine discrepante*; y en diez y siete de Diciembre siguiente el de Doctor con todos los honores, *& nemine discrepante*, habiendo defendido públicamente, y con el mayor lucimiento un tratado de *Liberis, & Posthumis, Heredibus instituendis, vel exheredandis*, además de los ejercicios de estatuto para obtener este último grado.

En veinte de Noviembre, y dos de Diciembre de mil setecientos sesenta y siete se le confirieron igualmente con todos los honores los de Bachiller y Doctor en sagrados Cánones por la misma Universidad *nemine discrepante*. Trabajó, y dixo en el teatro mayor de ella dos oraciones Latinas, la una de *Linguae Graecae studio cum juris-*

risprudentia jungendo; y la otra de *Elegantiorum litterarum studio, jurisprudentiae praemittendo, jungendoque*.

Se ha dedicado al estudio de la lengua Griega, de cuya perfecta inteligencia dió repetidas muestras, así en actos públicos, como en la explicación á sus Discípulos de varios textos del Derecho Civil, cuya inteligencia pende de la erudición en dicha lengua. Se le confirió la Regencia de la Cátedra de Prima de Leyes de la citada Universidad, y la regentó cerca de dos años con mucha aplicación suya, y aprovechamiento de sus oyentes.

Desde que se graduó de Doctor en Leyes tuvo Academia pública para los Estudiantes de dicha Facultad, y muchos de ellos se graduaron despues de Doctores, unos en la referida Universidad de Valencia, y otros en la de Gandía; á cuyo efecto ha trabajado el mismo D. Bernardo en el año de mil setecientos sesenta y ocho un tratado de *Suspectis tutoribus, & curatoribus*, en que instruyó á aquellos, y otro de *Acquirenda, vel omittenda hereditate*, en que instruyó asimismo á estos, habiendo además presido las conclusiones que de este tratado último defendieron por mañana y tarde en el teatro mayor de la expresada Universidad.

En el mismo año de mil setecientos sesenta y ocho hizo oposicion á la Cátedra de Sexto de Decretales de ella, defendiendo conclusiones de *Decimis, Primitiis, & Oblationibus* con un tratado de los Diezmos y Primicias de aquel

A ij Rey.



Reyno, y leyendo con puntos rigurosos de veinte y quatro horas sobre el capítulo 6. de *Jurejurando* de las Decretales de Gregorio Nono, con todos los demás ejercicios que se prescribieron en los edictos.

Tambien hizo oposicion en el mismo año á las Cátedras de Código y Prima de Instituta Civil, á cuyo efecto sustentó un acto público de conclusiones, en que defendió un tratado de *Transactionibus*, y otro de *Præscriptis verbis*, con muchas conclusiones selectas acerca de las transacciones en las causas criminales, y leyó á las veinte y quatro sobre el principio de las Instituciones tit. de *Actionibus*.

En el siguiente año de mil setecientos sesenta y nueve, habiendo vacado dos Cátedras de Instituta Civil en dicha Universidad, leyó asimismo de oposicion á ellas á las veinte y quatro horas sobre el título de *Inofficioso testamento*, y desempeñó todos los demás ejercicios señalados en los edictos con tanto aplauso y lucimiento, que en la provision de ellas y de la de Código (á que ya tenia firmada oposicion) tuvo quatro votos para esta, y nueve para una de aquellas.

En el año de mil setecientos setenta leyó tambien de oposicion á las Cátedras de Filosofia Moral y de Derecho Natural y de Gentes de los Reales Estudios de S. Isidro de esta Corte, y cumplió exáctamente los ejercicios prevenidos en los edictos.

En once de Agosto de mil setecientos setenta y dos fué aprobado y recibido de Aboga-

gado de los Reales Consejos, y en veinte y ocho de Febrero de mil setecientos setenta y tres se incorporó en el Colegio de Abogados de esta Corte, donde desde entonces tiene Estudio abierto.

En el mismo año de mil setecientos setenta y tres se opuso á la Canongía Doctoral de la Santa Iglesia Metropolitana de Toledo, y leyó una hora al capítulo *Consuluit* 10. de *Usuris* con puntos rigurosos de veinte y quatro, defendió otra hora entera la conclusion que de él deduxo, arguyó á quatro Coopositores otra hora en quatro distintos dias, y con iguales puntos de veinte y quatro hizo relacion del proceso que le tocó por suerte, informó en derecho de la justicia de las partes, y dió la sentencia; cuyos ejercicios desempeñó con el mayor lucimiento y general aprobacion.

En primero de Diciembre de mil setecientos setenta y quatro le nombró S. M. Catedrático de Filosofia Moral y Derecho Público del Real Seminario de Nobles de esta Corte. En el año de mil setecientos setenta y cinco ha enseñado á los Caballeros Seminaristas la Lógica, Arte Crítica y Metafísica, habiendo trabajado en el mismo año dos tratados, el uno *del método de estudiar la Filosofia mas á proposito para los mismos Seminaristas*; y el otro *unas Instituciones Latinas de la Arte Critica*, que está para darlas á la prensa, y defendido los expresados Seminaristas, baxo su direccion, unos tratados muy copiosos de todas estas partes de la Filosofia.

En el año de mil setecientos setenta y seis

le-

leyó los Elementos de la Filosofía Moral, Derecho Natural y de Gentes de Heinecio, y un tratado de Política, habiendo trabajado las conclusiones de todas estas otras partes de la Filosofía práctica, y defendídlas los referidos Seminaristas con general aprobacion.

En el año de mil setecientos setenta y siete empezó nuevo curso, y lo continuó por todo el siguiente de setenta y ocho, en cuyo tiempo explicó á sus Discípulos los mismos tratados que en el curso anterior, y trabajó otro nuevo de la *Economía Civil, ó Ciencia del Comercio*, que se imprimió con el título de *Lecciones de Economía Civil; ó del Comercio*, por ser la primera vez que se ha enseñado en España esta parte de Filosofía práctica, habiendo asimismo defendido los Seminaristas en el referido año conclusiones muy copiosas de todos estos tratados con mucho lucimiento y general aceptación; y en el presente curso continúa su lectura con singular aplicación, y grande aprovechamiento de sus Discípulos.

Hallándose encargado el citado D. Bernardo Joaquín Danvila de reverer las diversas ediciones que habia hechas de los Comentarios de Arnolfo Vinnio, de cotejarlas, justificar las citas de las Leyes, poner la traduccion latina de sus voces y textos griegos, descargar la impresion que se trataba de hacer de ellos por D. Benito Monfort, de muchas notas inútiles, que por la mayor parte eran *tautologías*, y poner unas remisiones al Derecho Español; se le escribió de orden del Con-

se-

sejo en veinte y seis de Agosto de mil setecientos setenta y seis, mandándole confriese este asunto con el Señor D. Pedro Perez Valiente, y las Notas y Remisiones que ya tenia trabajadas, en consideracion al mucho fruto y utilidad que podia producir á los jóvenes el uso y estudio que se debe hacer del Derecho Civil en el Español; cuya obra acabó con tanta satisfacion del mismo Consejo, que en virtud de otra Orden suya se escribió á la Universidad de Valencia en ocho de Octubre de este año, para que los Catedráticos de Instituta Civil expongan y enseñen los Vinnios, segun esta citada edicion; y lo mismo se mandó á las demas Universidades de estos Reynos, mientras no hubiese nueva providencia.

Ultimamente en veinte y siete de Marzo de mil setecientos setenta y ocho fué nombrado Académico en la clase de Correspondientes de la Real Academia de la Historia de esta Corte: segun todo lo relacionado consta mas por menor de diferentes documentos originales que ha presentado, y se le devolvieron.

Es copia de la original, que queda en esta Secretaria de la Cámara de Gracia y Justicia, y Real Patronato de los Reynos de la Corona de Aragón: de que certifico yo el infrascripto Secretario de S. M. y Oficial mayor de ella. Madrid nueve de Diciembre de mil setecientos setenta y nueve.

